

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**ALCALÁ DE HENARES****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por medio de la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2012, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, aprobó dejar sin efecto la delegación acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de julio de 2011, a favor de don Francisco Javier Bello Nieto, como responsable de la Concejalía-Delegada de Comercio, Industria, Consumo, Empleo, Formación, Nuevas Tecnologías, Eficiencia y Costes (EFYCO) y Calidad, relativa a la tramitación y otorgamiento de licencias específicas para la venta, suministro o distribución de bebidas alcohólicas en establecimientos en los que no esté permitido su consumo inmediato, así como la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en la materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.11 y 61.2.a) de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid, todo ello en atención a que mediante el artículo 15 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, se ha procedido a la modificación de la citada Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid, suprimiéndose la obligación referida y en consecuencia igualmente la atribución a los municipios de las competencias sancionadoras al respecto.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 2012.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(03/5.527/12)